

APENDICE II

7.- 1861 - 1864. Expediente de excepción de los bienes de aprovechamiento común de Corella.



DIPUTACION PROVINCIAL
DE
NAVARRA.

Nº 576

Esta Diputación pasa á manos de V. S. el expediente instruido por la ciudad de Loreda para que se declare exceptuados de la desamortización y venta en concepto de aprovechamiento común los terrenos que aparecen de la adjunta relación. La información testifical recibida en el Juzgado de 1.ª instancia del partido judicial que las fincas cuya excepción se solicita son de aprovechamiento común, pues que según resulta de las declaraciones de los testigos examinados han sido siempre consideradas propiedad de los vecinos los que desde inmemorial y sin interrupción las han gozado como de aprovechamiento común, disfrutando de sus yerbas, de 2 de Octubre de 1862 informada la Junta y demás productos gratuita y libremente y que el Estado al por su goce de esos aprovechamientos y necesario é indispensable para atender á la subsistencia de los vecinos y para la conservación de sus ganados. La certificación pericial que acompaña conigna y expresa claramente la clase y naturaleza de las fincas, su cabida, denominación y linderos y el certificado del secretario del ayuntamiento justifica que jamás han sido arrendadas, varias de ellas y que otras lo habian sido en varios años hasta el de 1861 pero solo al resguardo á las matanzas de carnes y sin perjuicio del derecho que habian tenido y tienen los vecinos á gozar con los ganados de labor en todos los terrenos y de aprovechar en el esparto, tornillo, rancas.

y despues que sea puerda de. Este arrendamiento verificado tan
 curuado lo infer solamente algunos años y únicamente hecho
 mes que ordena el favor del que quedaba con la subasta del abasto
 anterior de carnes a la poblacion, lejo de hacer formar el
 11.º puede pasarlo de que sea finca no sean necesar
 a la servidum de las para las atenciones del vecindario de otras la
 la Junta pueran impregindible necesidad que tienen de ellos porque
 dal de ventafacilitando yerbas al abastecedor de carnes, en un
 cultada para el efecto por la Real cho mas facil el que entrasen a licitar personas
 orden de 6 de junio forasteras y con ello naturalmente se beneficiaria
 de 1664 no solo a los fondos del comun pero tambien al pue
 En cuanto a la blaco en general. Procede pues, a fincio de esta
 esepcion que se Corporation que los terrenos de la ciudad de Correll
 propone todos los comprendidos en la adjunta relacion sean declar
 dos de aprovechamiento comun y por consueen
 bienes de que trata cia exceptuados de la desamortizacion y venta co
 este respecto la A.º forme al párrafo 1.º del art.º 2.º de la ley de 1.º de M
 mon no puede menos de 1855. Respecto a las fincas urbanas que se
 de manifestar, que recen de la misma relacion, que son la 1.ª casa m
 penda una dotrina micipal o consistorial, la 2.ª escuelas públicas, la 3.ª
 sentada y admitida hospital municipal, la 4.ª matadero o rastro
 que no son exceptua la 5.ª para para miere, como que todas
 les los bienes que tienen un servicio público de reconocida ut
 se hallan arrendada lidad y necesidad, procede su esencion con
 de la oficina no forme al párrafo 1.º de los citados art.º y ley
 puede menos de
 consignar, correspon
 de las enagenacion
 de los que se en
 encuentran en este

Los que suscriben, señores
 prácticos nombrados por el Ayuntamiento
 de este pueblo para clasificar minas y declarar
 los terrenos que ha solicitado y declararse
 susceptibles como de aprovechamiento común
 Declaramos y Certificamos =

Que el Prado denominado
 de Concegib, que confina con la
 clase de particulares, concarmina
 a la vía y con la Camatera que
 dirige a Pamplona, la cual los
 rodea ~~el Rio Alhama~~ que tiene
 la estada de diez y ocho hectareas
 sesenta y nueve areas y ochenta
 centareas, y produce yerba para
 los ganados, ha sido siempre
 de aprovechamiento común de los
 vecinos =

Que el Vivero titulado
 de Urreaga, que linda con el Rio
 Alhama y con herencias particu-
 culares, que tiene la estension
 de trece areas cuarenta y seis cen-
 tareas y las plantas que con-
 tiene =

B

tiene se destinan a la república
nación de caminos públicos y carreteras,
haciendo también algunas
chamizales comunales vecinas.

Que el otro vivero
mao de trigo, que afronta con
el camino de la Recua y con
heredades particulares que
tiene la cabida de dos áreas
veinte y cuatro centareas y se
hallan destinados a los mismos
que el anterior, ha sido igual
mente de aprovechamiento co
munal de los vecinos.

Que el monte Denomina
do Carite, que confina con el
de Carite, con olivos de quinque
fronteras y de Juan Librada, que
tiene la extensión superficial
de setenta y tres áreas ochenta
y siete centareas y produce
yerba y leña, ha sido sien
pre de aprovechamiento com
unal de los vecinos =

Que el otro monte



denominado tambien Coruete
que linda con el lugar de S. Gerente
Estado y puerca de Marquez de
Napamas; que tiene la cabida
de once areas cuarenta y seis cen-
teareas y de la misma clase
y produccion que el anterior, ha-
yendo siempre de aprovechamiento
de comun de los vecinos =

Que otro el monte llama-
do Del Queco raves, que afronta
a el de S. de Matias Principal
y Senda Vieinal, que se com-
pone de doce areas treinta y cin-
co centareas y produce yerba y
leña, habiendo tambien de apro-
vechamiento comun de los vecinos,

Que otro el monte titu-
lado el begera de S. Gerente, que confi-
na con el begera de Foré Castillo
y puerca de S. de Matias Principal
que tiene la cabida de veinte y once
areas cuarenta y cinco centareas
y de la misma clase y
produccion que el anterior, ha-

B

Visto igualmente se aprovecha
mucho) como se lo ve

Que el monte de nombre
Canete se llama, que linda con el
Sr. de los Andes, con el Sr. de
Manuel y Frances y con el Sr. de
la Aldea, que tiene la extensión
de once hectareas ochenta y
seis y nueve centareas y pro
duce yerba y leña, ha sido siem
pre de aprovechamiento común
de los vecinos =

Que el otro monte llama
do Canete que afronta con pie
ra de don Eulogio. Vito y puer
golivar se D. Francisco Gons, que
tiene la cabida de cuarenta
y un areas cincuenta y cuatro
centareas y produce yerba algu
nos bonillos, ha sido tambien
de aprovechamiento común de los
vecinos =

Que el otro titulado Las
Virreyes, que confina con el Sr. de
la Aldea, con el Sr. de Tejuel
con el Sr. de vicinas, Morcate
el Sr. de D. Ferrnando de

B

teta, viver del mismo y convida
 a la Capellanía de Gornas, que
 tiene la extensión de veinte y dos
 hectareas y sesenta y tres anagras
 y nueve centenares y pro-
 duce como el anterior, ha sido
 igualmente se aprovecha mien-
 to como otros vecinos.

Que el llanto denominado
 Cañete, que confina con Rio Viejo y
 juras de don Eulogio Vito y D. Vicente
 Galindo, que tiene la extensión de dos hec-
 tareas y cuatro anagras y doce cen-
 tenares, y produce yerba y tomillos,
 ha sido siempre se aprovecha mien-
 to como otros vecinos.

Que el otro llamado tam-
 bien Cañete, que linda con camino
 de los Libaneros, abarca de extensión
 librada y confina al señor don Per-
 rini Chila, que tiene cincuenta
 y cinco anagras cincuenta y ochocientos
 centenares, produce como los ante-
 riores, ha sido también se apor-
 vecha mien- to como otros vecinos.

Que el otro llamado tam-

B

San Camilo, que apuerta cerca
mucho de los sacbonares y murallas
de Plaza Sancho, que tiene la cota
nort sur y el de los colores areas
cuarenta y nueve centenas y 9
del mismo por su posición que los
tenores, ha sido igualmente se
aprovechamiento comun de los ve
cinos =

Que otro denominado
Lagunilla, que origina con el de
de San Camilo y por el de San
Camilo y por el de San Camilo, que
origina de una hectarea de terreno
areas y cuarenta y nueve centenas
y provee como los anteriores, ha
sido el origen de aprovechamiento
comun de los vecinos =

Que otro llamado Ajon
cillo, situado con camino de los sac
bonares y laudado de San Camilo y San
Camilo, que tiene la cabida de dos hec
tareas veinte y cuatro areas y veinte
y nueve centenas y provee per bazar
y otros millos, ha sido tambien se ap
rovechamiento comun de los vecinos =

Que el otro titulado Camote
de cabida de trece areas cuarenta
y nueve centenas y provee per bazar
y otros millos, ha sido tambien se ap
rovechamiento comun de los vecinos =

112
trayendo cuticareas, que afuerdas
en camino del estyres y con sus veni-
das, y produce como el cuteneyre,
haviendo igualmente de aprovecharse
to con un dilo de Viciro =

Que el otro de un nombre
de la Canilla del Marques, que lin-
da con camino del estyres, que
ra de don Claudio Diaz y viñase
Marques de Gaxomas, que tiene
la extension de sesenta y un años
seuete cuticareas y produce yerba
de galgo de tomillo, ha sido de un
que se aprovechaniento comun
delos Viciro =

Que el otro conocido
con el mismo nombre de Canilla
del Marques, que confina con el
camino del estyres, Rio de Garapa
y fuera de la Rodovia de Lima, que
tiene cuarenta y nueve años vein-
te y tres cuticareas y produce yerba de
tomillo, ha sido tambien de apro-
vechamiento comun delos Viciro =

Que el otro titulado del
Quemado, confinante con camino
del estyres y de Garapa, con el Rio
de

del campo, y el bar de Juanote
llamado, tiene dos hectareas ochenta
y siete areas y cuarenta y nueve
centenarias y produce yerba gto
millo, ha sido siempre de uso
reclutamiento comun de los vecinos

Que el otro denominase
Camote, que afronta con camino
de la Corraza, Rio del campo y he
redad de don Camilo Castillas, tie
ne la extension de cuatro hecta
reas treinta areas y veinte y cua
tro centenarias y es de la clausura
que elandeno, ha sido
tambien de aprovechamiento comun
de los vecinos =

Que el otro llamado Hoya
selecho de una hectarea noventa
y siete areas y treinta y nueve cen
tenarias de cabida, que confina
con herencias de don Camilo Cas
tillas y don Florencio Gola, y es
de la clausura y produccion que los au
tenores, ha sido igualmente de uso
reclutamiento comun de los vecinos

Que el otro denominado
del campo, que finca con camino

ro del Campo, una de Doña Juana
 Paredes, hija de Don Amulo
 Castilla y Lorenzo Catata, tie-
 ne la cabida de treinta y dos
 areas cuarenta y seis centareas
 y produce yerba y tomillo, ha-
 yendo siempre de aprovechamien-
 to comun de los vecinos =

Que el otro titulado Toria-
 ga que creyese anejas al Barrio
 Toriaga y Oliva de Eugenio Garcia, tie-
 ne la cabida de cuarenta y cuatro
 areas noventa y dos centareas y pro-
 duce yerba y algo de tomillo, ha-
 yendo tambien de aprovechamiento comun
 de los vecinos =

Que el Espanto de nomi-
 nado del Campo, de cabida de diez
 y siete areas noventa y siete cen-
 tareas, y afrenta con herosa de Don
 Amulo Castilla y Don Diego, con
 camino del Campo, ha sido igual-
 mente de aprovechamiento comun
 de los vecinos =

Que el monte llamado
 el Cerro Negro, que linda con las
 de Don Francisco Villanilla y con la
 de Manuel Aldana, que tiene

X La extensión de cuarenta y cuatro. las
lunas. rumbos y diez y proveyos yerbos
y algunos tomillos, habido siempre
de aprovechamiento común de los veci-
nos.

Quel otro titulado Arcajo
que afronta con olivos de Valentin
Pareda y pura de Don Mamón Yangua
tiene ochenta y cinco arcajos treen-
ta y cinco cantareas, y es de la
misma clau y proyección que el
anterior, habido también de apro-
vechamiento común de los vecinos.

Que otro denominado
Manguera, lindante con yerbos
de Don Virgilio Campos y de
Cayo Escudero, tiene sesenta
y siete arcajos treinta y
cantareas y proveyos yerbos algo
de tomillo, habido igualmente de
aprovechamiento común de los
vecinos.

Quel otro titulado Cane-
te que afronta con olivos de Juli-
o de Chellano y Don Virgilio Díaz
tiene veinte arcajos setenta y

CB

otro centearas de centenas y pro
duce como los anteriores, ha sido
siempre de aprovechamiento como
de los vecinos =

Quel otro Denominado
de Hesperia bija y de Indas con
camino de la Laguna y con el Rio
Canete, tiene una hedera seten
tas un areas y setenta y dos cen
teareas, y produce yerba y tomillo
ha sido tambien de aprovecha
miento como de los vecinos,

Quel otro Denominado
Silulacho Canete que confina con
el Rio de las canales y olivas de
Gilberto Germanoer, tiene la ca
lidad de veinticuatro areas seten
tas un centareas, y produce co
mo el anterior, ha sido igual
mente de aprovechamiento como
de los vecinos =

Quel otro Denominado
tambien Canete, afrontante con el
Rio del Campillo, con otro Canete y
con olivas de Germanoer, tie

se la extensión de veinte y cinco
areas treinta y cinco centareas y
produce yerba y tomillo, basido
siempre de aprovechamiento
comun de los vecinos =

Que el Monte denominado
Cuesta del Campillo, que confina con
cuestas del ejido y de San Francisco
donde se tiene la cabida de tres areas
veinte y cuatro centareas y produce
de yerba y algo de tomillo, basido
siempre de aprovechamiento comun
de los vecinos =

Que el otro titulado
Canete, que confina con camino
de tracción y riba de Manuel
Sánchez, tiene la extensión de
veinte y cuatro areas treinta y
cinco centareas y produce como el
anterior, basido tambien de
aprovechamiento comun de los vecinos =

Que el otro llamado
Cabezo del Guano, que afronta con
camino de tracción y con la Laguna



117

no, Cameruna iusto para Pamplona
no, Rio de Pinieque, vino y
libra de su gran cantidad de
las granas, tiene sacabida de
quince hectareas treinta y tres
areas y treinta y cinco centareas
y produce cornos anteriores, ha-
nd igualmente de aprovechamiento
to comunal de los vecinos.

Este otro conocido con
el mismo nombre de Cabero
de su parte, que confina con la ca-
rtera Real para Pamplona con
libra de su gran cantidad de
suon Plavillo, Rio de Pinieque
y olivar de Francisco Goni, tie-
ne la extensión de diez y seis hec-
tareas cuarenta y cinco areas y ochenta
y tres centareas, y produce
cornos anteriores, ha sido vien
pre de aprovechamiento comunal de los
vecinos.

Este otro denominado
Pravillo de los Carneros que linda
con el mismo y olivar de Manuel de
Llanos, Rio de las Canales y oliv-

Barrio Manuel María Tridamar,
tiene la cabida ses cuarenta y un
areas cincuenta y seis centareas y
produce como los anteriores, ha-
yendo tambien de aprovechamiento
comunales vecinos

Que otro llamado de
las Guineas, que afronta con
Alvar y una de Leon y Triguero y
no otras canales, tiene la exten-
sion de ses areas noventa y ocho
y media centareas y produce como
los anteriores, habiendo igualmente
de aprovechamiento comunales ve-
cinos

Que otro titulado de
Lera, que confina con Alvar de
Proencio y Bander y una de
Camilo Castilla, tiene la exten-
sion de catorce areas cuatro centareas
y es de la misma clase y pro-
duce como los anteriores, habiendo igual-
mente de aprovechamiento comun
delos vecinos

Que otro conocido con el



120

Primeros mombre de Lobos, que
confina con las de don Camilo
Castilla y comprado del alijuel
Royales, tiene cincuenta y tres
moventas y cincuenta y seis
de y produce yerba galgo de to
millo, ha sido siempre de
aprovechamiento de los
vecinos =

Que el otro o sea el par
te de la estuga, que linda con
jurisdiccion de Estero y pierase
Don Camilo Castilla, tiene la
extension de ochenta y novena
y ocho y media centareas y pro
duce como el anterior, ha sido tam
bien de aprovechamiento de los
vecinos =

Que el otro y parate se
termina en el este, que afronta
con heredad de Cristoval Villa
franca y Don Camilo Castilla,
tiene la extension de veinte y
dos areas cuarenta y seis centea
reas y produce como los ante
res =

B

rivers, having equally as pro
richly as the common of the vicinities

Que otro llamado con
el con el mismo nombre de la
te que afronta con la de San
to Castillo y heredad de don Carlos
Arnedo, tiene la cabida de ses
y nueve areas sesenta y seis cen
teareas y produce como la
tercera, siendo de un y medio aspro
vehamente como el de los vecinos

Que el monte denominado
Cabeza del llano, lindante con
la de San Carlos y de la de San Carlos
de la Sierra y una de las de la
y Camino Viejo de San Carlos, tiene
la cabida de sesenta y ocho areas
cinuenta y nueve centareas y produce
cerca y algo de trigo, siendo
tambien de un y medio aspro
vehamente como el de los vecinos =

Que otro llamado con el
que afronta con Camino de San Carlos
y San Carlos de la Sierra, tiene la
cabida de nueve areas cincuenta

B

100
los y cuatro centos y produce como
el anterior, haviendo igualmente de
aprovechamiento Comunes de
cinco =

De el otro conocido con el
mismo nombre de Canete que con
finca con rina de Juan Estyala y
Hibar de Don Esteban Dier de
Pitarcon, tiene de cabida cuaren-
ta areas cuarenta y tres centes-
reas, y produce como los ante-
riores, haviendo siempre de
Uchamante Comunes de
cinco =

Y por último que los
montes comunes llamados el
roy Argentin, hacen con la
Ciudad de Trueta y otros pue-
blos, cuya cabida es de sesenta y
seis areas y media Ciudad es
Trueta, y afrontan con pue-
blitos de los pueblos poran-
tes y con las de Marona y
Alfaro, haviendo tambien
de aprovechamiento Comunes de
los vecinos de dichos pueblos

Clase de la finca. Denominacion. Cobrada/robadas. Linderos

37	Monte	Cuesta del Ampullo	1		Cuesta del Aguinaldo y pueras de
38	Monte	Canete	2	12	cisco Loni y D. Ramon Brice Camino de Araciel y olivar
39	Monte	Cabero de Guarre	171		Manuel Mancho Camino de Araciel por la Laguna Carral Pamplona, Rio de Pinseque, rio de D. Juan Lasantas y viña de
	Monte	Cabero de Guarre	183	3	Garcia Cartera R. p. a Pamplona olivar Bernander y Ramon Planilla Pinseque y olivar de D. Francisco
	Monte	Panillo de los Carneros	1	10	Viña y olivos de Manuel Arrellano, nales y olivar de D. Juan de Arre
	Monte	Delas Guindas	1		Olivar y viña de Leon Arriaga y
	Monte	Lobera	1	9	las Canales Olivar de D. Inocencio Escud
	Expartal	Lobera	6		puera de D. Camilo Castilla Merced de D. Camilo Castilla
	Expartal	De la Muga	1		Prado de D. Miguel Poyas Jurisdiccion del Alfaro y pueras
	Expartal	Canete	2	8	D. Camilo Castilla Rizas de Cristobal Villapana
	Expartal	Canete	2	3	D. Camilo Castilla D. Camilo Castilla y olivar de
	Monte	Cabero del Mondo	7	10	Carlos Arnedo Carret N. a derecha e izq. de pueras y viña
	Monte	Canete	1	1	huma y cam. viejo de Alfaro Camino de Alfaro y Rio
	Monte	Canete	1	8	Culebras Viña de Juan Ayala y olivar
	Montes Comunes	Lierzo y Argonon	No conocida		D. Aurelio Diaz de Arzac Los pueblos congozantes y Cera y Alfaro

Así es la relacion de los bienes q. posee el comun de vicinos
Donetta 6 de Nov



Julio Vito Calder

Aurelio Chedero

Aurelio Diaz Aurelio Diaz

Juan Librada Candico

V. de la misma

Observaciones

as a
Pudiente
car
Librada
Carra
e, rina, Lau
na de
Piric
van d.
de Procen
encu
nal
no, d.
y rina
y y
hiera
cudo
lla Río del
till
y al huedad
p
D. Ho-
trans
a drigue
lan
una hucha
Río i Jgea
hida Ma
wi
tara de D
Cayo
una Jha
wi
e Per-
ete
Ker
San

Provincia de Navarra

Ciudad

Relacion de los bienes pertenecientes al comun de vecinos de la expresada Ciudad

Clase de la finca Denominacion Sabida robadas.

Quinderos.

1	Casa	Municipal			Plaza de la Verdura
2	Casa	Convento de la Merced			Calles de la Merced, Sta. Barbara y
3	Casa	Yd del Carmen			Paseo publico y caminos vecinales
4	Matadero	Matadero			Caminos publicos y Rio Arga
5	Pozo f.º nieve con sus heleras.	Severa			Carr.º del Villar y albar del P.º Marqués
6	Prado	Concegil	207. robos	4 albr.	Hereditades de particulares, camino de carretera de I.º a Pamplona que los
7	Vivero	Burzemay	" " 1.	8.	Rio Alhama y hereditades de p.
8	Vivero	Tempol	" " "	14.	Camino de la Ricueja y hereditades
9	Monte	Cañete	" " 3.		Rio de Cañete, olivar de Miguel
10	Monte	Cañete	" " 1.	8.	y a D. Juan Librada
11	Monte	Del Huco Navas	" " 1.	6.	Olivar de Benito Matos
12	Monte	Abegera de Irtia	" " 2.	8.	Marques de Bapina
13	Monte	Cañete Navas	135.	5 ½	Olivar de D. Matias Pascual
14	Monte	Cañete	" " 1.	10.	da vecinal
15	Monte	Martirroyo	252.		Abegera de Don. Castillo y
					D. Antonia Gomez
					Rio de los Huadillos, olivar de D. Juan
					y Camino de la Aldea
					Ciudad de D.º Filogio Vito y pueras
					de D.º Juan Joñi
					Camino de la Aldea, Cam.º de
					vecinal, Mercader del Rio de
					ta, olivar del mismo y viña de la

Real de Correla.

Partido de Puebla

Ciudad que deben exceptuarse de la desamortización

Goce de la misma

Observaciones

Servicio público

Trabajadas Escuelas públicas.

Escuelas. Hospital municipal.

El que indica su nombre

Proporcionan hielo p. el abasto público

Proveedores de la ciudad y de las yermas del mismo p. las caballerías particulares. Plazamiento de los caminos públicos y Carreteras.

Escuelas de Gd. Gd. Gd.

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Escuela de

Clase de la finca Denominacion Calidad de la finca

Sinderos

16	Monte	Cañete	31	10	Rio vecinal, pueras de D. Eulogio Vito y D. Salcedo
17	Monte	Cañete	6	3	Camino de los Escobonara, olivar de D. D. y pueras del Sr. D. Hermin Tolita
18	Monte	Cañete	1	10	Camino de los Escobonara y olivar de D. D.
19	Monte	Lagunilla	13		chea Olivar de San Luis, pueras de D. Benito y pueras de D. Cayo Escudero
20	Monte	Cajoncillo	25		Camino de los Escobonara y Landa de D. Cio Escudero
21	Monte	Cañete	1	8	Camino del Tejoro y Rio de D. D.
22	Monte	Delacajilla del Marques	6	13	Camino del Tejoro, Pueras de D. Claudio del Marques de Chapamar
23	Monte	De id id	5	8	Camino del Tejoro, Rio de la Pueras de D. Teodoro y Pueras
24	Monte	Del Quemado	32		Camino del Tejoro, Cam. de la Lirana Cascajo y olivar de Juan Melendez
25	Monte	Cañete	39		Camino de la Lirana, Rio del Cascajo de D. Camilo Castilla
26	Monte	Noya del Moro	22		Heredades de D. Camilo Castilla y Pueras de D. D.
27	Landa	Del Campo	3	10	Camino del Campo, Pueras de D. Camilo Castilla y Pueras de D. D.
28	Monte	Arriaga	5		Pueras de D. Camilo Castilla y Pueras de D. D.
29	Epantal	Del Campo	2		Heredades de D. Camilo Castilla y Pueras de D. D.
30	Monte	Mansegura	5		Y camino del Campo Olivar de D. Francisco Lucas y Pueras de D. D.
31	Monte	Cascajo	9	8	Olivar de Valentin Pereda y Pueras de D. D.
32	Monte	Mingueria	3	3	Pueras de D. D. Lagun Campos y Pueras de D. D.
33	Monte	Cañete	2	5	Olivar de Felipe Melendez y Pueras de D. D.
34	Monte	Cañete	2	12	Rio de las Canales y olivar de D. D.
35	Monte	De la Lirana vieja	18		Camino de la Laguna y Pueras de D. D.
36	Monte	Cañete	9	8	Rio del Camijillo, Rio Cañete y Pueras de D. D.

Goces de la misma

Observaciones

123

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

San

Aprovechamiento del comun del
Comun de vecinos de los siete pueblos.

de la clase que en el encabezamiento se expresan.
Enero 1865

Manuel Sanchez Polonio Jimenez Lays Indio y el Indio
Eugenio Hernandez Benito Bissio

Don Fernando Fernan
Sanctissimo de Leyuntamiento de esta Ciudad de Co
nilla

El Oficio que los Tenientes
del Ayuntamiento de esta Ciudad para
por el Ayuntamiento de la Corte
Diputacion Provincial como se
aprovechamiento como y por con
figuante, exceptuando a la ocu
tracion, no rentas que pague
ndo arrendados, sino de los de
mis ochocientos sueltas y uno
cuatrocientos de arrendamiento
abasto de carne, y que a bien
a los años anteriores se vieron
sus rentas en arrendamiento
fue tan solo al rematante de
dicho abasto y su perjuicio de
ocelugo por costumbres in
memoriales tienen los ocu
esta Ciudad para intro
cir sus ganados en otros ter
renos y aprovecharse de
parto de mulo y de mas

El

tritas y libremente y no en
temperacion alguna.

Y para que conste
de acuerdo con lo anteriormente
señalado, queda acordado que se
de que firmen en Cedula de
voto y que del mismo se mude
o brevemente se mude y en otro

Francisco de Paula



[Faint, mostly illegible handwritten text continues across the lower half of the page, appearing to be a continuation of the document's content.]

Segun consta

de los documentos

que se acompaña

en.

Pamplona 26 junio

1864

General C. S. M. d. a. Pamplona

Abril de 1864.

La Diputacion provincial de Navarra

ya su nombre

Manuel Montesinos Manio Zabala

Valentin Torre

Don

Don Gobernador

Examinado este expediente por el Comisionado
no puede menos de adherirse a lo dictado
en la Informe por la Intencion de Pop.

Pamplona 13 Octubre 1864

Manuel Montesinos

M. J. S. Gobernador de la provincia.

Don Gobernador:

Por el parrafo 9º articulo 2º de la ley de 10

Pamplona 22 de
Dic. 1864

Lafuente Por. 1.º

Antes en sesión de hoy

convida a la Junta

de la Ciudad que

se aceptados los

terminos de la

Administracion

los mas precedentes

que se han

en la forma

propia

por la Junta

cion

El Presidente

Blancaire

ce Ticio

mas Morral

de Mayo de 1855 se exceptuaron de lo dispuesto en el artículo anterior los terrenos de arrendamiento común y con la información testificada presentada en la Circular de 20 de Octubre de 1862, se ha justificado que son de esa clase los que se trata en este expediente, indispensable para la subsistencia de los vecinos de la Ciudad de Covella y que nunca se ha arrendado; por lo que se cita en el caso de que se presente a la Junta de Ventas, para que se aceptados los terminos presentados en el resultado de la información los mas precedentes, vuelva con arreglo a las facultades que le confiere la Real Orden de 6 de Junio de 1861, advirtiéndose que en este expediente falta la certificación con que cancela la Ciudad de Titulos de propiedad que deben expedir los Ayuntamientos, si bien se expresa así en el expediente la información y que respecto a los terrenos que se han arrendado, se sigue se adhiera a lo manifestado por la Administración. Pamplona 22 de Diciembre de 1864.

J. Bonafant

irregularidad

